



PROCESO CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/A (01) ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA EL AREA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO

I. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la convocatoria

Contratar administrativamente los servicios de un (01) Especialista en Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el Área de Personal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

1.2. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área solicitante

Oficina de Administración - Área de Personal.

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación Área de Personal.

1.4. Base legal:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- c. Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- d. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- e. Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- f. Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- g. Ley Nº 30131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
- h. Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- i. Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- j. Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- k. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- I. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- m. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- n. Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo Nº 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el COVID-19.
- p. Decreto de Urgencia Nº 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.
- q. Decreto de Urgencia Nº 127-2020, Decreto de Urgencia para promover empleo formal y establece otras disposiciones.
- r. Decreto de Urgencia Nº 034-2021, Decreto de urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la «Prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus COVID-19» y del «Subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con COVID-19» y dicta otras disposiciones.









www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio № 383 – Huamanga (01) 615-5800 Anexo 55036 (066) 31-1395







CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 2

- s. Decreto de Urgencia N° 083-2021, que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de Recursos Humanos ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones.
- t. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- u. Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- v. Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
- w. Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, modificado por el Decreto Supremo Nº 017-2002-PCM.
- x. Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- y. Decreto Supremo Nº 021-2009-DE-SG, Reglamento de la Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar.
- z. Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).
- aa. Decretos Supremos N^{os} 020-2020-SA, 027-2020-SA, N^{o} 031-2020-SA y 009-2021-SA, Decretos Supremos que prorrogan el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- bb. Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, prorrogados por los Decretos Supremos Nºs 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM y 058-2021-PCM.
- cc. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057.
- dd. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 108-2011-SERVIR/PE, Precisa que en los procesos de selección en el marco de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) son obligatorias las fases de Evaluación Curricular y Entrevista, y es opcional la Evaluación Psicológica y otros mecanismos de evaluación.
- ee. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00006-2021-SERVIR-PE, Aprueba la «Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19» (Versión 3).
- ff. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, Dispone el inicio de la vigencia de la Resolución Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE a partir del 28 de febrero del 2012.
- gg. Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 00116-2021-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, que aprueba la conformación de la Comité de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y designa a sus miembros.
- hh. Resolución de Superintendencia № 286-2012/SUNAT, que exceptúa de la obligación de emitir comprobantes de pago por los ingresos que se perciban por los ingresos que provengan de la contraprestación por servicios prestados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS.



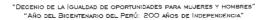






www.dreayacucho.gob.pe









CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 3

II. PERFIL DEL PUESTO CONVOCADO:

El/la postulante a la plaza convocada a través del presente proceso deberá cumplir mínimamente con los requisitos que se detallan a continuación, en caso contrario será considerado como **NO APTO**:

	REQUISITOS		DETALLE		
	TLQ0101100		DLIALL		
		GENERAL	✓ Experiencia profesional mínima de tres (03) años, en el sector público o privado.		
	Experiencia	ESPECÍFICA	 ✓ Experiencia especifica mínima de dos (02) años en actividades afines al puesto convocado en entidades públicas y/o privadas. ✓ Experiencia mínima de dos (02) años en actividades afines al puesto convocado en entidades públicas. 		
	Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios		 ✓ Título profesional universitario en Derecho. ✓ Colegiado y habilitado. 		
	Cursos y/o estudios de especialización		Contar con cursos y/o taller de capacitación en: Procedimiento disciplinario en hostigamiento laboral, Potestad sancionadora bajo la Ley 30057, conocimiento en Legislación Laboral, especialización en Gestión Pública, Capacitación en atención al usuario y manejo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.		
	Competencias		 ✓ Análisis ✓ Organización de la información ✓ Cooperación ✓ Comunicación Oral ✓ Orden 		
	Conocimientos para el puesto y/o cargo (A ser evaluados en la Fase de evaluación de capacidades)		 ✓ Conocimiento en Derecho laboral y público, Derecho Administrativo y Procesos Administrativos Disciplinarios, Normatividad del Sector Educación. ✓ Dominio en el manejo de herramientas informáticas a nivel intermedio: Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft PowerPoint e internet. 		
	Otros requisitos		 ✓ Informe Escalafonario con una antigüedad no mayor de tres meses a la fecha de postulación –En caso de ser personal nombrado. ✓ Declaración jurada simple de no haber sido sancionado o estar incurso en procesos administrativos o judiciales por delitos dolosos y no registrar antecedentes penales. ✓ Declaración Jurada simple de no encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley Nº 29988. ✓ Declaración Jurada simple de no encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios al amparo del Decreto Legislativo Nº 1057. ✓ Declaración Jurada simple de no haber excedido el plazo máximo de licencias sin goce de haber –En caso de ser personal nombrado. 		





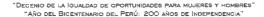




www.dreayacucho.gob.pe

Acreditación vigente de funcionario o servidor certificado por el OSCE.

Jr. 28 de Julio Nº 383 – Huamanga, 05001 (01) 615-5800 Anexo 55036 (066) 31-1395







CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 4

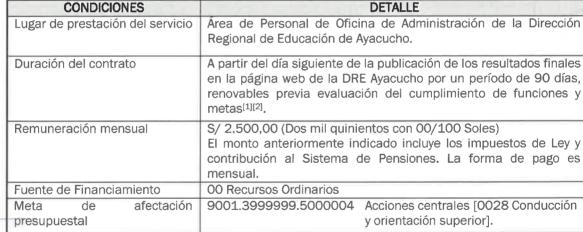
III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

El Especialista en Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Área de Personal debe garantizar el cumplimiento de las siguientes acciones:

- a) Desarrollar acciones para atender las denuncias ingresadas a la CPPAD, a la CEPAD y a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del PAD.
- b) Elaborar informes, resoluciones y otros documentos para atender los casos que ingresen a la CPPAD, a la CEPAD y a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del PAD.
- c) Velar por la resolución de casos de procesos administrativos pendientes.
- d) Registrar los expedientes concluidos y en trámite.
- e) Elaborar informes u opiniones respecto al PAD, solicitados por las UGEL, los IES y el Jefe del Área de Personal
- f) Brindar asesoramiento al público en general en materia del PAD.
- g) Administrar el Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes SIMEX.
- h) Cumplir la función de facilitador en los informes orales (Fase sancionadora del PAD).
- i) Elaborar el informe semestral del estado de denuncias recibidas, para el Área de Personal.
- j) Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Jefe del Área de Personal y/o Director Regional.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO







^[2] Conforme lo establecido en el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 034-2021, «(...) El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato»



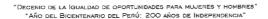
www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 – Huamanga, 05001 (01) 615-5800 Anexo 55036 (066) 31-1395













CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 5

V. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

5.1. Cronograma

FAS	ES DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
	Aprobación de la convocatoria.	01 de octubre de 2021	Comité de Selección y Evaluación
	Registro de la convocatoria en el Portal Talento Perú (https://www.servir.gob.pe/talento-peru/)	Del 04 al 06 de octubre de 2021	Área de Personal
CON	VOCATORIA		
01	Publicación de la convocatoria a través del Portal Institucional de la DRE Ayacucho.	Del 04 al 06 de octubre de 2021	Área de Personal
02	Presentación de hoja de vida documentada (Currículum Vitae) en la Mesa de Partes de la DRE Ayacucho ubicada en el Jr. 28 de Julio N° 393 – Ayacucho – Huamanga ^[3] , Las hojas de vida presentadas fuera de la fecha y hora señalada no serán consideradas en la evaluación.	Del 05 al 06 de octubre de 2021 (Hasta las 05:00pm)	Área de Personal
	ECCIÓN		
FAS	E DE EVALUACIÓN CURRICULAR		
03	Evaluación de la Hoja de Vida (Currículum Vitae).	Del 07 y 11 de octubre de 2021	Comité de Selección y Evaluación.
04	Publicación de resultados de evaluación de la Hoja de Vida a través del Portal Institucional de la DRE Ayacucho. (Postulantes Aptos para la Fase de Evaluación de Capacidades).	11 de octubre de 2021 (A partir de las 6:00pm)	Comité de Selección y Evaluación
FAS	E DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES		
05	Entrevista	12 de octubre de 2021	Comité de Selección y Evaluación
06	Publicación de Resultados finales a través del Portal Institucional de la DRE Ayacucho.	12 de octubre de 2021 (A partir de las 6:00pm)	Comité de Selección y Evaluación
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
07	Suscripción del Contrato.	Del 13 al 15 de octubre de 2021	Área de Personal
09	Registro del Contrato	05 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato	Área de Personal



5.2. Prórroga o postergación del proceso

El Comité de Selección y Evaluación podrá prorrogar o postergar las etapas del procedimiento de contratación por causas debidamente justificadas, cuya decisión será publicado a través de la página web de la DRE Ayacucho para conocimiento de los postulantes.

^[3] Dentro del horario de atención establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM.



www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio № 383 – Huamanga, 05001 (01) 615-5800 Anexo 55036 (066) 31-1395





CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 6

5.3. Régimen de Notificaciones

Todos los actos realizados dentro del procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la DRE Ayacucho. A solicitud del postulante, se le notificará personalmente a través la dirección de correo electrónico que se haya consignado al momento de efectuar su postulación a través del formato de Autorización de notificación vía correo electrónico - (Anexo Nº 06).

VI. FASES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. Puntajes mínimos y máximos:

Los factores de evaluación de las fases de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:



FACEC	DECO	PUNTAJE	
FASES	PESO	MINIMO	MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	60 %	31	60
a) Experiencia Solicitada	30 %		30
b) Formación Profesional			25
c) Conocimientos	05 %		05
EVALUACIÓN DE CAPACIDADES	40 %	21	40
d) Entrevista	40 %	21	40
PUNTAJE TOTAL:	100 %	52	100



- a. El no cumplimiento de los requisitos mínimos imposibilita la participación del postulante.
- b. Las capacitaciones que serán consideradas en la fase de evaluación curricular son las realizadas en los últimos cinco años (2016-2020) y con duración mayor o igual a 12 horas.
- Se acredita la experiencia con documentos respectivos que acrediten el servicio prestado (Resoluciones y/o Contratos de Servicios. Las resoluciones deberán precisar inicio y término del servicio prestado, en caso contrario deberá presentar los documentos autoritativos que acrediten el ingreso y su respectivo término del vínculo contractual).
- La evaluación en cada fase es eliminatoria, por lo que el postulante que no obtenga el puntaje mínimo establecido para cada fase será descalificado automáticamente.
- Para la acreditación de la experiencia, NO ES VÁLIDA la presentación de constancias y/o certificados de trabajo.
- El puntaje aprobatorio para pasar a la siguiente fase o ser admitido es:
 - ✓ Puntaje mínimo aprobatorio en la fase de evaluación curricular es de 31 puntos.
 - ✓ Puntaje mínimo aprobatorio en la fase de evaluación de capacidades es de 21 puntos.
- La entrevista se efectuará tomando en consideración los requisitos y competencias relacionados con las necesidades del servicio, especificados en los términos de referencia.
- h. Los integrantes del Comité de Procesos de Selección CAS, conjuntamente con un representante del área usuaria debidamente acreditado, realizarán la calificación de la entrevista personal en consenso. De no haber consenso se dejará constancia de la calificación por separado, declarándose desierto el proceso de contratación.





Jr. 28 de Julio Nº 383 - Huamanga, 05001 (01) 615-5800 Anexo 55036 www.dreayacucho.gob.pe 뤔 (066) 31-1395







CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 7

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1. De la presentación de la Hoja de Vida^[4]

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

La presentación de la Hoja de Vida se efectuará conforme al formato publicado en la página web de la DRE Ayacucho; su incumplimiento, SIN LUGAR A RECLAMO será considerado como NO APTO.

La solicitud de postulación deberá contener OBLIGATORIAMENTE la siguiente documentación:

- a. Solicitud de postulante, dirigida al Presidente del Comité de Selección y Evaluación de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, indicando la plaza a la cual postula.
- b. Hoja de Vida (Currículum Vitae) documentada.
- c. DNI legible
- d. Copia de RUC
- e. Declaraciones Juradas del Postulante conforme los Anexos Nos 02, 03, 04, 05 y 06.

La presentación de la hoja de vida deberá presentarse anillada y ordenada cronológicamente conforme la descripción efectuada en el Formato Estándar.

Las postulaciones efectuadas sin cumplir con las indicaciones antes establecidas, sin lugar a reclamo alguno, no serán consideradas aptas para el proceso.

7.2. De la devolución del expediente presentado

Una vez publicado los resultados finales y transcurrido el plazo establecido en el literal d) del numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 034-2021, los postulantes no seleccionados podrán solicitar la devolución de sus currículos vitae (expedientes) presentados en el Área de Personal.

Transcurrido 15 días hábiles de concluido el proceso de convocatoria CAS, se procederá a la eliminación de los currículos vitae (expedientes) de los postulantes que no fueron declarados aptos o no fueron declarados ganadores del proceso.

VIII. PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes de la evaluación de la hoja de vida y evaluación de capacidades profesionales.

De conformidad con lo establecido por la Legislación Nacional, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho otorgará bonificaciones sobre el puntaje obtenido en la última fase del proceso sobre el puntaje final a los postulantes que hayan superado todas las fases anteriores del presente proceso de selección.

Los formatos para la postulación en los Procesos CAS de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho se encuentran en el siguiente enlace: https://www.dreayacucho.gob.pe/convocatorias-cas?a=2021



www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio № 383 – Huamanga, 05001 (01) 615-5800 Anexo 55036 (066) 31-1395













CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 8

Para el caso de Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el Comité otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la fase de entrevista personal, de conformidad en lo establecido en el Art. 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 061-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al personal que lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado en copia autenticada del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado^[5].

Par el caso de Bonificación por discapacidad, el Comité otorgará una bonificación por discapacidad del 15% sobre el puntaje final al postulante que lo haya indicado en la Hoja de Vida y haya adjuntado copia autenticada del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS.



La calificación se hará sobre los criterios de evaluación descritos en la presente base y el postulante que obtenga el puntaje final más alto, será seleccionado como adjudicatario del puesto en concurso bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057 y la Ley Nº 29849.

Los resultados de la evaluación final se publicarán a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista, debiendo contener el nombre de los postulantes de acuerdo con el orden de mérito, el cual servirá para la elección de la plaza –De corresponder.



El Comité, una vez culminado el proceso, entregará la documentación de sustento al Área de Personal con el fin de que se proceda a la suscripción del contrato, dentro del plazo previsto en el numeral V de la presente convocatoria.

SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO



Los Contratos deberán ser suscritos en el Área de Personal. Previo a la suscripción del contrato respectivo, el postulante ganador deberá presentar su certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales, así como los originales de sus documentos que conforman su ficha curricular para que sean fedateadas y formen parte de su legajo personal.

La suscripción del contrato se deberá realizar dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si vencido dicho plazo el postulante seleccionado no suscribiese el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar ganador a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente (siempre y cuando haya obtenido el puntaje total mínimo requerido), a fin de que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la fecha de notificación electrónica realizada por el Área de Personal.

De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones, se declarará desierto el proceso de contratación.

Conforme el Informe Técnico Nº 0302-2020-SERVIR/GPGSC, La bonificación del 10%, es únicamente para las personas que hubieran obtenido la condición de "Licenciados de las Fuerzas Armadas" a partir del 01 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 29248.



www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio № 383 – Huamanga, 05001 (01) 615-5800 Anexo 55036 (066) 31-1395







CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 9

Una vez suscrito el contrato, el Área de Personal, ingresará el contrato en el registro de contratos administrativos de servicios, a la planilla electrónica y al aplicativo de Recursos Humanos del MEF.

El contrato administrativo de servicios se suscribe atendiendo al modelo de contrato emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

X. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

10.1. Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando, habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las fases de evaluación del proceso.
- d. Cuando no se llega al consenso conforme a lo señalado en la fase de la en el literal g) del numeral 6.2. de la presente convocatoria (Fase de entrevista personal).

10.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

stro SISGEDO
03076176
02498683















CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 10

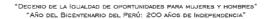
Anexo Nº 01

(MODELO DE CARTA)

	(MODELO DE GARTA)
	Ayacucho, de de 2021
	CARTA N°
	Señor/a: Presidente/a de la Comisión de Selección y Evaluación CAS de la DRE Ayacucho <u>Presente</u> .
	Asunto : Solicita Participación en Proceso CAS Nº2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP Plaza:
1	Ref. Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y Decreto de Urgencia N° 083-2021
	De mi consideración:
	Yo,
	 Hoja de Vida (Currículum Vitae) foliado y documentado. Declaración Jurada de postulante (Anexo N° 02). Copia simple y legible de mi Documento Nacional de Identidad. Copia simple de ficha del RUC. Declaración Jurada de Afiliación al Régimen Previsional (Anexo N° 03). Declaración Jurada de Domicilio (Anexo N° 04). Declaración Jurada de No haber hecho uso de Licencia sin Goce de Haber (Anexo N° 05). Declaración Jurada de Notificación vía correo electrónico (Anexo N° 06)
	Sin otro particular, quedo de usted;
	Cordialmente,
	EL/LA POSTULANTE



Jr. 28 de Julio N° 383 – Huamanga, 05001 (01) 615-5800 Anexo 55036 (066) 31-1395







CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 11

Anexo Nº 02

	DECLARACIÓN JURADA DE EL/LA POSTULANTE
Yo,	identificado(a) con DNI No
	, domicilio legal en el teléfono de nacionalidad, mayor de edad, de estado civi
	, de profesión, con carácter de declaración jurada manifiesta
lo s	iguiente:
 2. 3. 4. 5. 	NO contar con Licencia con o sin goce de remuneraciones o estar en uso del descanso vacacional otorgado en razón del vínculo laboral existente con alguna entidad del Estado, así como percibir ingresos del Estado, a partir de la vigencia del contrato, de resultar ganador del proceso de selección, salvo por función docente o dieta por participación en un Directorio de Entidades o Empresas públicas. NO tener inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública. NO haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (05) años anteriores a la postulación. NO estar comprendido en procesos judiciales por delito doloso. NO tener impedimento expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinente, para
6.	ser postor o contratista y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la DREA. NO tener antecedentes penales o policiales
7. 8. 9.	NO contar con proceso judicial vigente en contra de la DREA NO ser funcionario de organismos internacionales. NO tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o razón de matrimonio, con funcionarios que gozan de facultad de nombramiento y/o contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de la DREA (Ley Nº 26771 y D. S. Nº 021-
	2000-PCM). NO encontrarme inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley Nº 29988 y su modificatoria. NO contar con Deudas por concepto de alimentos por adeudar tres (03) cuotas, sucesivas o no, de obligaciones alimentarias establecidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, o por adeudos de pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, durante el proceso judicial de alimentos que no han sido cancelados en un período de tres (03) meses desde que son exigibles.
12.	Gozar de buena salud.
	también, todo lo contenido en mi Currículum Vitae (Hoja de Vida) y los documentos que lo sustentan son laderos, sometiéndome a la fiscalización posterior que considere la DREA.
nur apr	mulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV, neral 1.7 y 51º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, obada por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, sujetándose a las acciones legales yo penales que espondan de acuerdo a la legislación vigente, en caso de verificar su falsedad.
Aya	ucho,
Firm	a :



DNI N°

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio № 383 – Huamanga, 05001 (01) 615-5800 Anexo 55036 (066) 31-1395

Huella Digital



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES' "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ; 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ÁREA DE PERSONAL



PÁGINA Nº 12

Anexo Nº 03

-
AT RA
A
URO
to a presentar ante el e continuar aportando tario, y en su caso de efectúe la retención
Huella Digital cido en la Art. 45" del s de Pensiones (SPP) aber ganado la nueva
Huella Digital cido en la Art. 45º del de Pensiones (SPP)
Huella Digital cido en la Art. 45º del cido en la Art.
F = 1/2 = 11 = 11



www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio Nº 383 – Huamanga, 05001 (01) 615-5800 Anexo 55036 (066) 31-1395



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ÁREA DE PERSONAL



CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 13

Anexo Nº 04

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

LEY N° 28882 -LEY DE DEROGACION DE ATRIBUCIONES DE LA PNP A EXPEDIR CERTIFICADOS DOMICILIARIOS.

DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS -TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 -LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

	Yo,		de Nacionalidad Peruana con DNI Nº
	, en p	oleno ejercicio de mis Derechos Ciudadanos	y de conformidad con lo Dispuesto en
	la Ley Nº 28882 de Simp	olificación de la Certificación Domiciliaria y s	su modificatoria la Ley Nº 30338, en su
	Artículo 1º DECLARO	BAJO JURAMENTO: que mi domicilio	actual se encuentra ubicado en:
	<u>Y</u>		
1			
K	•	ECLARACIÓN JURADA manifestando que	
	,	verificación de lo declarado. En caso de fa	
- co		ublica, falsificación de Documentos, (A	
3/		tículo IV inciso 1.7 «Principio de Presunció do de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimie	
	por el Decreto Supremo	•	into Administrativo deneral, aprobado
	por el Decreto Supremo	711 004-2019-303).	
	En señal de conformida	ad firmo el presente documento.	
3	Ayacucho,		-
1/00/	Firma		
	Tillia	1)	
	Nombre y Apellidos		
	DNI N°	1	



Jr. 28 de Julio Nº 383 – Huamanga, 05001 (01) 615-5800 Anexo 55036 (066) 31-1395



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ÁREA DE PERSONAL



CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 14

Anexo Nº 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER EXCEDIDO EL PLAZO MÁXIMO DE LICENCIAS SIN GOCE DE HABER

(SOLO PERSONAL NOMBRADO)

	Yo,		de Nacionalidad Peruana con DNI N	
		rado bajo el régimen laboral de: 🗖 Ley Nº		
	Legislativo Nº 276 en la	jurisdicción de la	, en pleno ejercicio de m	S
		CLARO BAJO JURAMENTO: que a la fecha		
		MO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER POI		
		97° del Reglamento de la Ley de Reforma		
SE AYACO		D, o en el literal a) del Art. 218º dei Reglamer erior y de la Carrera Pública de sus Docentes a		
		15° del Reglamento de la Ley de la Carrera		
PRESIDENTE *	Supremo Nº 005-90-PCM.		Administrativa aprobada por el Beelet	
1/0/				
S/ON DE EVIDE	Realizo la presente DE	CLARACIÓN JURADA manifestando qu	e la información proporcionada e	s
OF EAL		erificación de lo declarado. En caso de fa		
	delito Contra la Fe Pú	blica, falsificación de Documentos, (A	rtículo 427º del Código Penal, e	n
		culo IV inciso 1.7 "Principio de Presunció		
RE - AY CUC		o de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimie	nto Administrativo General, aprobad	0
/ / /	por el Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS).		
SECRE ARIO *	E	I Constant and the second		
18/	En senai de conformidad	l firmo el presente documento.		
NDEEV	Λυασμοίο			
	Ayacuciio,		-	
AYAC	Firma	:		
C. C.				
WENERO	Nombre y Apellidos			
8	DNI N°	· 69		
ONDE EVIAL	DIVIA	-		
DEE				



Jr. 28 de Julio Nº 383 - Huamanga, 05001 (01) 615-5800 Anexo 55036 **a** (066) 31-1395



Señor

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ÁREA DE PERSONAL



CAS Nº 022-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 15

Anexo Nº 06

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

	DIRECTOR REGIONAL DE Presente	EDUCACIÓN DE AYACUCHO	
	Yo.	, identificad	lo (a) con DNI Nº
	,	y domiciliado (a) en	- (,
		, Distrito de	Provincia de
		autorizo al Comité de Contratación CAS de la I	ORE Ayacucho a
	notificarme de cualquier	acto administrativo que derive del expediente virtual presentado	
1		-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, a la siguiente dirección de cor	
E. AYACUC	-		
2			
PRESIDENTA *	Asimismo, una vez notific	ado (a), me comprometo a remitir respuesta confirmando la rec	epción, desde la
AS S	misma dirección de corre	o electrónico indicada, en un plazo máximo de veinticuatro (24)	horas; a efectos
STON DE EVA	de que la notificación se e	entienda como válidamente efectuada.	
DEC			
	Firmo voluntariamente la	presente autorización de conformidad con lo establecido en el r	numeral 20.4 del
	Art. 20° del Texto Único	Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Admin	istrativo General
E-AYACA	aprobado por el Decreto S	Supremo N° 004-2019-JUS.	
DRC	N.		
SECON	Ayacucho,		
*))		
(V)	/-		
N DE EVAL	Firma	·	
	Nombre y Apellidos	:	
AVA			
OF A CUC	DNI N°		Huelle Digital
Y W	1		Huella Digital
METODO	*		
(A) 15	?/ <mark>/</mark>		
ON STATE	/		



Jr. 28 de Julio N° 383 – Huamanga, 05001 (01) 615-5800 Anexo 55036 (066) 31-1395